

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



Fecha de clasificación: 09 de diciembre de 2014
Unidad Administrativa: Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
Información: Reservada en su totalidad incluyendo los 8 anexos a que se refiere el presente oficio
Período de reserva: 1 año
Fundamento legal: Artículo 14, fracción VI, de la LFTAIPG
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: /s/

Oficio 500.602/14
Subsecretaría de Hidrocarburos

"2014, Año de Octavio Paz"

CNH
Comisión Nacional de Hidrocarburos

OFICIALIA DE PARTES
México, D.F., a 09 de diciembre de 2014.

09 DIC 2014

RECIBIDO

SI No

HORA: 12:15 hrs

Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Presente

Hago referencia al artículo 23 de Ley de Hidrocarburos, el cual determina que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y toda vez que esta Secretaría es la encargada de remitir a esa dependencia la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria, según lo prevén los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, me es grato enviar a usted, las versiones finales de los documentos a continuación listados a efecto de que se incluyan en la primera convocatoria de Ronda 1 en la cual se licitarán 14 Áreas Contractuales de Exploración localizadas en aguas someras del Golfo de México:

1. La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas, determinadas por esta Secretaría (Anexo 1);
2. Los Términos y Condiciones Técnicos del Contrato, determinados por esta Secretaría, en su modalidad de contratación individual y a través de consorcio (Anexo 2), cuyo modelo de contratación fue opinado de manera positiva mediante los oficios No.D00.-SE.-792/2014 y 349-B-385 emitidos por esa Comisión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respectivamente. A dichos modelos de contratación se anexan los programas mínimos de trabajo por cada una de las áreas de exploración;
3. Los Lineamientos Técnicos de la licitación (Anexo 3). Cabe mencionar que los criterios de precalificación contenidos en los Lineamientos de referencia fueron opinados por la SHCP mediante el Oficio No. 349-B-408 (Anexo 4).
4. Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato, así como aquéllas que deberán observarse en el proceso de licitación, establecidas por la SHCP en el Oficio No. 349-B-409, adjunto al presente para su referencia (Anexo 5). Al respecto, cabe mencionar que esta Secretaría coincide con la SHCP respecto al criterio de que ningún Licitante podrá presentar más de cinco Propuestas en el procedimiento que nos ocupa;
5. La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación en el Oficio No. SE-CFCE-2014-



Oficio 500.602/14
Subsecretaría de Hidrocarburos

"2014, Año de Octavio Paz"

098, de fecha 8 de diciembre del presente año, adjunto al presente para su referencia (Anexo 6).

6. La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada Contrato para la Exploración y Extracción, determinados en el Oficio No. 400.2014.324, adjunto al presente para su referencia (Anexo 7).
7. Respecto al estudio de impacto social a que hace referencia el artículo 119 de la Ley de Hidrocarburos, se hace de su conocimiento que el mismo se ha concluido y estará a disposición de los participantes cuando lo requieran a esta Secretaría, y
8. Oficio No. 110/UAJ/6822/14 de fecha 3 de diciembre de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, mediante el cual se confirmó que para la publicación de la primera convocatoria que nos ocupa no es requisito legal el Plan Quinquenal a que hace referencia el artículo 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos (Anexo 8).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, y 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 23, 29, fracción III y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y 1, 2, apartado B, 6, fracciones XI, XXIII y XXV, y 16, fracciones VII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

Atentamente
La Subsecretaria

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios

- c.c.p. Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer. Titular de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
Lic. Fernando Zendejas Reyes. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.- Para su conocimiento.
Mtra. Ana María Sánchez Hernández. Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.